



Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas
Av. Las Heras 95
Resistencia – Chaco

RESOLUCION GENERAL N° 1866

VISTO:

La Resolución General N° 1503-t.v., y;

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada norma se aprueba el Sistema Especial de Consulta Tributaria (S.E.C.T), que mediante la utilización de una "clave fiscal", permite a los contribuyentes y/o responsables realizar consultas diferentes sobre un determinado tributo, imprimir cuotas de planes de pago, entre otros asuntos. El mismo está disponible en la página Web de este Organismo;

Que es necesario que esta Administración Tributaria establezca el mecanismo a aplicar en el caso de que los contribuyentes y/o responsables no recuerden o hayan extraviado la clave fiscal o el sistema les indique que la ingresada es la incorrecta u otros motivos, por los cuales deben RESETEAR la misma, para poder acceder a las distintas funcionalidades web habilitadas a tal fin;

Que han tomado la intervención que les compete las Direcciones de Recaudación Tributaria e Informática y sus dependencias;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas a la Administración Tributaria Provincial por Ley Orgánica N°330 (t.v.); Leyes N°5304 y N° 6611 y el Código Tributario Provincial (t.v.);

Por ello;

LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE:

Artículo 1º: Habilítese la función " RESETEO CLAVE FISCAL" en la página web – Sección Autogestión. Ingresando C.U.I.T. y respondiendo correctamente los datos privados requeridos por el sistema, tales como:

- fecha de presentación de declaración jurada;
- pago de una posición mensual de un tributo cualquiera;
- otros datos particulares a considerar por este Organismo.

Se enviará al correo electrónico validado del contribuyente una nueva clave fiscal. En caso de no tener validado el mismo, se entregará la nueva clave, en acto físico, previa presentación del formulario AT N° 3033 "Solicitud de clave fiscal".

Artículo 2º: La presente Resolución tendrá vigencia a partir del 01 de junio del 2016.

Artículo 3º: Tomen razón las distintas dependencias de ésta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL, 31 MAR 2016

Hay tres sellos que dicen: C.P. JOSE VALENTIN BENITEZ – ADMINISTRADOR GENERAL ATP – Cra. GALLARDO, GLADYS MABEL a/c DIRECCION TECNICA TRIBUTARIA ATP – C.P. INES VIVIANA CACERES – JEFE DPTO. SECRETARÍA TÉCNICA ATP.